ENAP

Santiago, 18 de agosto de 2021

ANT.: Oficio CTSS N° 416/13/2021.

REF.: Informa al tenor de lo solicitado.

Señor
Pedro Muga Ramírez
PROSECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

De nuestra consideración:

Mediante el oficio del antecedente, usted, en nombre de la Comisión del Trabajo y Seguridad Social y por orden del señor Presidente de dicha Comisión, diputado señor Tucapel Jiménez Fuentes, nos solicita información sobre las denuncias de prácticas antisindicales en la Empresa ENAP Refinería Biobío que, indica, afectarían "por sobre todo, a trabajadores subcontratistas y dirigentes sindicales que se desempeñan en dicha empresa".

De acuerdo a lo indicado, dichas prácticas se manifestarían en que no se estaría respetando el derecho a la organización sindical ni a la negociación colectiva, señalando entre dichas denuncias las relativas a los señores Marcelo Aravena y Mauricio Guerrero, dirigentes sindicales de empresas contratistas, y otros tres trabajadores de la empresa MANVIER.

Cabe indicar que nuestra empresa es respetuosa de las organizaciones sindicales, sus dirigencias y del derecho de sindicalización tanto de sus trabajadores como de los de las empresas contratistas y tiene una larga historia en ello. En dicho sentido, rechazamos enfáticamente que, como empresa, hayamos intervenido en la administración de nuestras empresas contratistas, influyendo en la desvinculación o alejamiento de los trabajadores indicados.

Por el contrario, en nuestro carácter de empresa mandante, ejercemos un estricto control de nuestras empresas contratistas, conforme a facultades reconocidas a las empresas principales de acuerdo al régimen de subcontratación regulado en los artículos 183-A y siguientes del Código del Trabajo, pero sin inmiscuirnos por ello en la gestión propia de las empresas que nos colaboran.

Sin otro particular se despide atentamente,

ANDRÉS ROCCATAGLIATA ORSINI
GERENTE GENERAL
EMPRESA NACIONAL DEL PETRÓLEO

GERENCIA LEGAL ENAP